RESOLUCIÓN N° 126/2017

Pilar, 28 de agosto de 2017.-

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 24/2017 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas"* ID N° 324.820, por la cual recomienda la contratación de la firma "CONSTRUTECH" del señor Calixto Adán Jara Báez, RUC: 3694713-0 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. *"c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 13 de julio de 2017, se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que se ha presentado solo dos oferentes, de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/2015 y el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 20 de julio de 2017;

Que, en fecha 20 de julio de 2017 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 25 de agosto de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 24/2017, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 28 de agosto de 2017, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si corresponde"*;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, existe la necesidad de contratar una empresa encargada de efectuar tareas de mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, para mantenerla en condiciones adecuadas de uso para el normal funcionamiento de las mismas;

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 126/2017

Pilar, 28 de agosto de 2017.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación N° 24/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato abierto plurianual de la firma **"CONSTRUTECH" del señor Calixto Adán Jara Báez**, RUC: **3694713-0,** para prestar servicios de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, **por un monto mínimo de Gs. 41.000.000 (Guaraníes cuarenta y un millones), y un monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones),** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, a la **Arq. Silvana Troche, con C.I.N° 559.330**, Jefe de la sección Obras Civiles de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 037, emitida por el Consejo de Administración en fecha 04 de marzo de 2016.

ART. 5°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al Rubro: 240- GASTOS POR ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, FF. 30, conforme a los servicios realizados.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

RECIBIDO

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones
29-08-2017

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Secretaría Consejo de Administración

MEMORANDO 138/2017

A : **Lic. Eladio Aguilar,** Jefe Sección Contrataciones CJÑ

MSc. Silvana Troche, Jefa Sección Obras Civiles CJÑ

DE : **MSc. Delmiro Ocampo**, Secretario del Consejo de Administración.

REF. : Resolución N° 126/2017.

FECHA: 29 de agosto de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración cumple en notificarles la Resolución N° 126/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, emitida por el Consejo de Administración, a sus efectos.

Atentamente.

pla.

Ma. Inés Lezcano Valdez
Auxiliar

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO POR	FIRMA	FECHA	HORA
Lic. Eladio R. Aguilar M. Jefe Sección Contrataciones		29-08-2017	10:40